



7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN GENERAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 V. K. K. / ESP / D. D. / A. V. C. / M. J. S. M.



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA"

Solicitud N° **1062**

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 04 SET. 2017 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° **1011 31.08.2017**

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles.
2. Que, con fecha 02 de junio de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad Diego Portales, celebraron un convenio de colaboración para la realización de un proyecto denominado "Diversificación de la Enseñanza", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 793, año 2016, del Ministerio de Educación y se encuentra vigente en la actualidad.
3. Que, principal propósito del convenio individualizado en el considerando anterior, es trabajar conjuntamente con la Institución para así contribuir al fortalecimiento de prácticas inclusivas enmarcadas en un enfoque educativo y curricular que permita favorecer los aprendizajes de los estudiantes, particularmente de aquellos que presentan discapacidad y que eventualmente podrían requerir de apoyos de carácter permanente.
4. Que, paralelamente, esta Secretaría de Estado enfrenta el desafío de apoyar la entrada en vigencia, a partir del presente año, del Decreto Exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica.
5. Que, en el marco de la implementación del mencionado Decreto Exento N° 83, la División de Educación General ha comprometido un proceso de apoyo a los educadores y a los sostenedores con asistencia técnica, capacitación y elaboración de materiales de modo que los criterios y orientaciones vayan siendo implementados paulatinamente en los establecimientos educacionales.
6. Que, el convenio de colaboración en cuestión, actualmente vigente, en su tercer objetivo específico, busca "Diseñar y ejecutar asesoría, a un grupo de establecimientos, para la implementación del Decreto Exento N° 83 de 2015", acción que concluye en Junio 2017.

7. Que, en virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado celebró con la Universidad Diego Portales, con fecha 21 de junio de 2017, una modificación al convenio referido en el considerando segundo, para dar cumplimiento al apoyo y asesoría técnica en estrategias diversificadas de enseñanza en el marco del Decreto Exento N° 83, comprometida por la División de Educación General del Ministerio de Educación, la cual requiere de la dictación del presente acto administrativo que la sancione.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en el artículo 1°, Apartado I, N° 11 y N° 28 del Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Exento N° 793, de 2016, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 21 de junio de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Diego Portales, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

"PROYECTO DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA"

En Santiago, Chile, a 21 de junio de 2017, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte y por la otra, la **Universidad Diego Portales**, representada por su Rector, don Carlos Peña González, ambos domiciliados en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna de Santiago, en adelante "la Institución", y todos conjuntamente "las partes"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de junio de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad Diego Portales, celebraron un convenio de colaboración para la realización de un proyecto denominado "**Diversificación de la Enseñanza**", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 793, año 2016, del Ministerio de Educación y se encuentra vigente en la actualidad.

Que, principal propósito del convenio individualizado en el considerando anterior, es trabajar conjuntamente con la Institución para así contribuir al fortalecimiento de prácticas inclusivas enmarcadas en un enfoque educativo y curricular que permita favorecer los aprendizajes de los estudiantes, particularmente de aquellos que presentan discapacidad y que eventualmente podrían requerir de apoyos de carácter permanente.

Que, paralelamente, esta Secretaría de Estado enfrenta el desafío de apoyar la entrada en vigencia, a partir del presente año, del Decreto Exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica.

Que, en el marco de la implementación del mencionado Decreto Exento N° 83, la División de Educación General ha comprometido un proceso de apoyo a los educadores y a los sostenedores con asistencia técnica, capacitación y elaboración de materiales de modo que los criterios y orientaciones vayan siendo implementados paulatinamente en los establecimientos educacionales.

Que, el convenio de colaboración en cuestión, actualmente vigente, en su tercer objetivo específico, busca "Diseñar y ejecutar asesoría, a un grupo de establecimientos, para la implementación del Decreto Exento N° 83 de 2015", acción que concluye en Junio 2017.

Que, dado lo anterior y para dar cumplimiento al apoyo y asesoría técnica en estrategias diversificadas de enseñanza en el marco del Decreto Exento N° 83, comprometida por la División de Educación General del Ministerio de Educación a los Establecimientos Educacionales, se hace necesario modificar el convenio de colaboración celebrado entre la Universidad Diego Portales y esta Secretaría de Estado.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reemplazar, en la cláusula cuarta, el encabezado del numeral 4., por lo siguiente:

"4. Diseñar y ejecutar talleres de asesoría a 2.235 establecimientos educacionales, para la implementación de estrategias diversificadas de enseñanza en el marco del Decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente cuadro:

REGIÓN	ACCIONES	N° de Talleres	DURACIÓN	CANTIDAD DE ESTABLEC A CONVOCAR POR SECREDOC	CANTIDAD DE PERSONAS POR ESTABLEC	CANTIDAD TOTAL DE INVITADOS
I	EE PIE	2	1/2 día	72	2	144
	Escuela Especial	1	día completo	6	10	60

III	EE PIE	2	1/2 día	90	3	270
	Escuela Especial	1	día completo	15	2	30
IV	EE PIE	4	1/2 día	230	3	690
	Escuela Especial	1	día completo	22	3	66
VII	EE PIE	2	1/2 día	120	2	240
	Escuela Especial	1	día completo	32	3	96
IX	EE PIE	3	6 hrs. c/u	130	2	260
	Escuela Especial	1	día completo	37	2	74
X	EE PIE	3	1/2 día	315	1	315
	Escuela Especial	1	1/2 día	31	2	62
XI	EE PIE	1	1/2 día	17	3	51
	Escuela Especial	1	día completo	3	15	45
XIII	EE PIE	7	1/2 día	700	1	700
	Escuela Especial	2	día completo	139	2	278
XIV	EE PIE	2	1/2 día	194	2	388
	Escuela Especial	1	día completo	17	2	34
XV	EE PIE	2	día completo	60	3	180
	Escuela Especial	1	día completo	5	4	20

Los costos por concepto de arriendo de salón y alimentación de los beneficiarios de estos talleres, serán asumidos por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales.

Los relatores serán provistos por la Universidad Diego Portales y recibirán, antes de iniciar su trabajo en cada región, una capacitación en la ciudad de Santiago de 2 días donde se preparará el material técnico, talleres prácticos y material audiovisual a ser usado en cada taller ya sea en establecimientos con PIE o escuelas especiales. Dicha capacitación será financiada por la institución, considerando el traslado, alojamiento y alimentación de profesionales del Ministerio de las siguientes regiones: Antofagasta, Valparaíso, O'Higgins, Bío Bío, Los Ríos, Magallanes y de los relatores del equipo de la universidad que participarán en los distintos talleres regionales. El perfil y la selección de los relatores deberá ser acordada con la contraparte técnica del Ministerio de Educación.

El diseño y ejecución de las asesorías, considerará lo siguiente: "

- b) Reemplazar, en el primer inciso de la cláusula quinta "**De los Aportes**", el monto "\$130.700.000 (ciento treinta millones setecientos mil pesos)", por "\$157.700.000 (ciento cincuenta y siete millones setecientos mil pesos)".
- c) Eliminar en la frase "*El Ministerio de Educación proporcionará el monto total de ...*", del numeral 1), de la cláusula quinta, la palabra "*total*".
- d) Agregar, en el numeral 1), de la cláusula quinta, luego del primer punto aparte, el siguiente párrafo:

"El Ministerio realizará un aporte adicional de \$27.000.000 (veintisiete millones de pesos) con el fin de financiar exclusivamente los talleres de asesoría en estrategias

diversificadas de enseñanza, los cuales contarán con el apoyo y respaldo de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación correspondientes. El Ministerio de Educación transferirá a la Universidad el 100% del aporte adicional, durante el mes de junio del 2017, contra la entrega y aprobación, por parte de la contraparte técnica del Ministerio de Educación, del plan de trabajo señalado en la letra c) de la cláusula sexta del presente convenio, y con la condición de que se mantenga vigente la garantía de la cláusula novena y que se haya presentado la última rendición de cuentas que corresponda."

- e) Introducir, en la cláusula sexta "**Del plan de trabajo, informes y plazos**", la siguiente letra c) nueva, pasando el actual literal c) a ser el d):

"c) Segundo Informe de Avance: La institución deberá entregar el plan de trabajo de los talleres de asesoría en estrategias diversificadas de enseñanza, dentro de los 15 primeros días del mes de junio de 2017, el que deberá incluir la descripción de todas las actividades y productos que se desarrollarán y el cronograma de hitos".

- f) Reemplazar, en la cláusula sexta, en la frase, la letra "c)", por la letra "d)".

- g) Reemplazar la cláusula duodécima "**Vigencia**", por la siguiente:

"El presente convenio tendrá una vigencia de 19 meses que incluirá el plazo de ejecución del presente proyecto, el cual será de 15 meses, ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la universidad Diego Portales, por razones de planificación y buen servicio a la comunidad, podrá comenzar el desarrollo de las actividades comprometidas a partir de la suscripción del presente instrumento, sin esperar su total tramitación; sin embargo, el Ministerio no podrá efectuar transferencia alguna de recursos financieros, en forma previa a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 2 de junio de 2016, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 793, de 2016, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate** para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Carlos Peña González** para actuar en representación de la Universidad Diego Portales consta en Acta de Sesión Trescientos Cuarenta del Consejo Directivo Superior de la Universidad Diego Portales, celebrada el día 24 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 17 de mayo de 2017, ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

**FDO. VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
CARLOS PEÑA GONZÁLEZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-12-24-03-053, correspondiente a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con el Decreto Exento N° 793, de 2016, del Ministerio de Educación.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

- Oficina de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Educación General	1
- UDP	1
- División Jurídica	1
- Total	5

Exp. 25675-2017